INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 24/2019 "PROVISION DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL SISTEMA DE CLORACION VK1 Y VK2" ID 368.337.-

Asunción, 12 de diciembre de 2019.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 24/2019 "PROVISION DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL SISTEMA DE CLORACION VK1 Y VK2" ID 368.337**.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1264/2019 de fecha 08 de octubre de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o su representante, 2) Gerente Financiero o su representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o su representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **DATOS DEL LLAMADO:**

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC:	368.337.-
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs 1.500.000.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 143/2019	Gs 280.000.000.-
NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	"Provisión de Repuestos para el Sistema de Cloración VK1 y VK2".
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	Licitación Pública Nacional
PLURIANUALIDAD:	Si
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1264/2019 de fecha 08 de octubre de 2019	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 24/2019 "PROVISION DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL SISTEMA DE CLORACION VK1 Y VK2" ID 368.337.-

2. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap SA

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Ing. Roberto Almedo Bareiro Gte. de Operaciones Gran Asunción essap S.A.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 114/2019 de fecha 27 de Noviembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° de oferta	OFERENTE	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 24/2019 "PROVISION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE CLORACION VK1 Y VK 2". ID: 368.337 Guaranies (IVA Incluido).
1	OPTIMUS SRL	1.638.960.530
2	IRIMAQ S.A.	1.632.342.816

Observaciones:

1. *La empresa OPTIMUS manifiesta que el pliego solicita autorizacion de fabricante y la empresa IRIMAQ no cuenta con dicho requisito dentro de su oferta.-*

2. *La empresa IRIMAQ minifiesta que la empresa OPTIMUS presenta formulario de oferta (documento sustancial) en formato incorrecto, tambien manifiesta que no acredita documentacion de experiencia en el ramo, no presenta listado de clientes y no presenta catalogos.*

3. *La empresa IRIMAQ hace constar que si presentan autorización del fabricante en la foja N° 9.*

Descargo de las Observaciones:

1. El Comité de Evaluación conforme a los requisitos exigidos en el PBC, verificará los documentos presentados por el Oferente IRIMAQ S.A., de constatarse la incorrecta presentación de su Autorizacion del Fabricante, se procederá a solicitarle amparado por el Art. N° 59 Disconformidad, Errores u Omisiones, ya que se trata de un documento formal no sustancial.

2. Respecto a la observación señalada por la firma IRMAQ S.A. al Oferente OPTIMUS S.R.L., el Comité de evaluacion corroborará la veracidad de la presentacion incorrecta del formulario de oferta, de ser asi, la Oferta presentada por Optimus S.R.L. debera ser rechazada, por tratarse de un documento sustancial.

3. En el transcurso del proceso de evaluacion se verificará la correcta presentación del mismo, conforme lo exige el PBC.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Ing. Roberto Amado Barcino Gte. de Operaciones Gran Asunción essap S.A.

Oferentes	Documentos			
	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar
IRIMAQ S.A.	NO CUMPLE			
OPTIMUS S.R.L.	NO CUMPLE			

La firma **IRIMAQ S.A.**; **NO CUMPLE** con la correcta presentación de la Planilla de Precios (no completo debidamente el ÍTEM N° 65, no agrego la PROCEDENCIA del producto ofertado) **DOCUMENTO SUSTANCIAL** por lo que este Comité **RECHAZA** la oferta.

La firma **OPTIMUS S.R.L.**; **NO CUMPLE** con la correcta presentación del Formulario de Oferta, el mismo no corresponde a lo publicado en el SICP, **DOCUMENTO SUSTANCIAL** por lo que este Comité **RECHAZA** la oferta.

El Art. 60º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2 El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.(….)".* En ese sentido también el Art. 61º del mismo cuerpo legal establece: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:(…)1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria(….).*"; **por tanto corresponde RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas: IRIMAQ S.A. y OPTIMUS S.R.L.**, en concordancia además con el Art. 58º que establece: "(….)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*".

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al desarrollo de la evaluación, ya no quedan ofertas que evaluar, por lo que en concordancia con lo establecido en el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Ing. Roberto Almedo Barcino Gte. de Operaciones Gran Asunción essap s.a.

Contrataciones Públicas": ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 24/2019 "PROVISION DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL SISTEMA DE CLORACION VK1 Y VK2"** con **ID 368.337**, de conformidad a lo establecido por el inciso "b" del Art 30° 'Declaración De Licitación Desierta' de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Ing. Roberto Almada Barrios
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap S.A.